



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA - BOLIVIA

Ley del 15 de Abril de 1985



DECRETO MUNICIPAL N° 001/2019
COLCAPIRHUA, 05 DE FEBRERO DE 2019
MARIO ENRIQUE SEVERICH BUSTAMANTE
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS: Las disposiciones de la Ley Municipal N° 044 de 20 de enero de 2014 que declara como Patrimonio Cultural y Gastronómico del Municipio de Colcapirhua a la FERIA DE LA JAK'A LAWA, HUMINTA Y EL CHOCLO Y,

CONSIDERANDO I:

Que, el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en el marco de sus facultades, en fecha 20 de enero de 2014, ha sancionado la Ley N° 044 declarando como Patrimonio Cultural y Gastronómico del Municipio de Colcapirhua a la FERIA DE LA JAK'A LAWA, HUMINTA Y EL CHOCLO. Disposición municipal que ha sido promulgada por el alcalde municipal, conforme a ley; la indicada ley municipal, también dispone que el órgano ejecutivo durante cada gestión deberá realizar tareas de sensibilización, conservación, preservación, salvaguarda, protección, promoción y difusión del patrimonio cultural gastronómico.

CONSIDERANDO II:

Que, El Art. 302 numeral 16 de la Constitución Política del Estado del 07 de febrero de 2009 establece que: entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción se encuentra la: "16. Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal."

Que, los numerales 2 y 3, parágrafo II del Art. 86 de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que entre las competencias exclusivas de los Gobierno Municipales Autónomos, se encuentra: "2. Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley nacional del Patrimonio Cultural. 3. Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales."

Que la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en el Art. 3 establece que: "(Cumplimiento obligatorio de la normativa municipal). La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos."

CONSIDERANDO III

Que, el órgano ejecutivo municipal, en cumplimiento de la Ley Municipal 044 y demás disposiciones pertinentes, deberá promover el desarrollo del evento cultural gastronómico FERIA DE LA JAK'A LAWA, HUMINTA Y EL CHOCLO, estableciendo la fecha del evento gastronómico y definir el espacio físico dentro del Municipio, en el cual se desarrollará la feria, garantizando que los expositores, feriantes y público en general, puedan concurrir al evento en condiciones de comodidad, seguridad y acceso a servicios básicos.

POR TANTO:

En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y demás disposiciones en vigencia, el Alcalde del Municipio de Colcapirhua, en Gabinete Municipal;

DECRETA

- PRIMERO.** Realizar la FERIA DE LA JAK'A LAWA, HUMINTA Y EL CHOCLO. en la Av. Reducto, partiendo de la intersección con la Av. Blanco Galindo, hacia el norte, entre tanto no se cuente con una infraestructura ferial oficial.
- SEGUNDO.** Restringir la realización de actividades similares al de la Feria, en avenidas, calles, aceras, áreas verdes y de equipamiento que no estén señalados como espacios específicos para dicho evento cultural, en la fecha determinada por el órgano ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal.

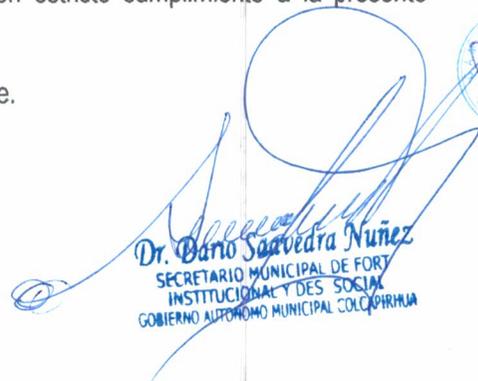


- TERCERO.** Disponer que el Comando Seccional de la EPI Colcapirhua, a través de sus distintas Unidades y sobre todo de la Unidad Operativa de Tránsito, coadyuve en el control de la circulación vehicular y demás aspectos propios de su competencia durante la Feria Cultural y Gastronómica de la JAK'A LAWA, HUMINTA Y EL CHOCLO y sus derivados.
- CUARTO.** Disponer que a través de las Secretarías, Direcciones y demás instancias del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, den estricto cumplimiento a la presente disposición.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.


Arq. Juan Carlos Tinjillo Lopez
SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA


Lic. José Cardozo Guzmán
SECRETARIO MUNICIPAL
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO a.i.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA


Dr. Danilo Saavedra Nuñez
SECRETARIO MUNICIPAL DE FORT
INSTITUCIONAL Y DES SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA




Ing. María E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA